



INFORME SECRETARIAL. 50001311000120190010800. Villavicencio, tres (3) de noviembre de dos mil veinte (2020). Al despacho del señor Juez las presentes diligencias para lo pertinente. *Sírvase proveer.*

La secretaria,

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Villavicencio, **16 DIC 2020**

de dos mil veinte (2020)

De acuerdo con lo informado por la apoderada del señor LEOPOLDO AYALA GAMBA, **REQUIERASE** a la señora LADY LILIANA PENAGOS MARTIN para que cumpla de manera estricta el régimen de visitas establecido en sentencia de fecha 19 de febrero de 2020, garantizando desde luego en favor del menor JOSE ALEJANDRO AYALA PENAGOS, el cumplimiento de las medidas de bioseguridad de tal manera que no se exponga ni a él ni a sus familiares al contagio de COVID 19. **ADVIÉRTASE** que de no cumplirse de manera voluntaria y en la medida de las posibilidades que dada la emergencia sanitaria lo permitan, el padre podrá recurrir al ICBF y adelantar en favor del menor un proceso de **RESTABLECIMIENTO DE SUS DERECHOS**, como quiera que se estarían viendo vulnerados por su progenitora al impedirle mantener y estrechar los lazos afectivos con su padre.

De otro lado, conforme a lo expuesto por la apoderada de la señora LADY LILIANA PENAGOS MARTIN, **REQUIERASE** al señor LEOPOLDO AYALA GAMBA para que cumpla en los términos pactados, con el pago de la cuota alimentaria y los gastos escolares, teniendo en cuenta que el no hacerlo estaría en contravía del bienestar del menor, vulnerando así el derecho de alimentos que le asiste.

NOTIFIQUESE,

PABLO GERARDO ARDILA VELASQUEZ

Juez



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por ESTADO
No. 079 del 18 Dic 2020

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
Secretaria